

Maritza Martínez Aristizábal  
Senadora de la República

Bogotá D.C, 10 de mayo de 2022

Doctor

**Gregorio Eljach Pacheco**

Secretario General - Senado de la República

Ciudad



**Asunto:** Diferendo limítrofe entre los departamentos de Meta y Caquetá.

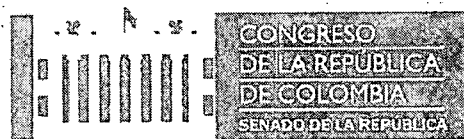
Respetado secretario,

En sesión no presencial celebrada el 21 de agosto de 2020, las Comisiones Conjuntas de Ordenamiento Territorial del Senado y la Cámara de Representantes aprobaron la siguiente proposición presentada por los ponentes H. Senadores María del Rosario Guerra y Eduardo Pacheco, y H. Representantes Alejandro Vega Pérez y Rubén Darío Molano:

**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA:**

“Con fundamento en lo expuesto en los informes de ponencia, los miembros de las Subcomisiones designadas por las Mesas Directivas de las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes proponemos a los miembros de éstas Comisiones:

- No acoger y, en consecuencia, devolver el informe técnico radicado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en relación con el deslinde entre los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare, por no ajustarse a lo estipulado en la Ley 1447 de 20011 en sus artículos 3º y 8º.
- Mantener los límites entre los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare, tal y como figuran en los mapas oficiales actuales.
- Solicitar al IGAC actualizar los límites de acuerdo con lo señalado en este informe.



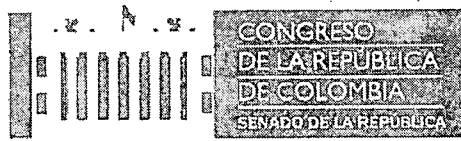
Maritza Martínez Aristizábal  
Senadora de la República

- Desvincular al Departamento del Guaviare del diferendo limítrofe entre los departamentos de Caquetá y Meta, sobre la base de que existe consenso en el punto trifinio de límite entre el Guaviare, Meta y Caquetá correspondiente al nacimiento del río Ajajú, y que sus límites no se ven modificados ni por la propuesta del IGAC, ni por la presentada por los departamentos de Meta y Caquetá”.

Según la certificación que se adjunta a este oficio, aunque la anterior decisión está en firme y es la única aprobada, la etapa siguiente prevista por el procedimiento aún no ha iniciado. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011, una vez las Comisiones Conjuntas toman una decisión sobre el límite dudoso, lo que procede es que esta sea puesta en consideración de la Plenaria del Senado.

Dice la norma:

“Si se trata de límites dudosos en que esté implicado alguna región territorial, el departamento, distrito, o municipio integrante de una área metropolitana , el Instituto Geográfico Agustín Codazzi remitirá el expediente de límite dudoso a las comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y ordenamiento Territorial , para que durante un término razonable según la complejidad del caso, solicite conceptos técnicos a órganos consultivos del Gobierno Nacional , especialmente al IGAC, y adelante todas las actividades y diligencias necesarias, con intervención de las partes y el apoyo de profesionales expertos en la materia, proponga un trazado para definir el límite dudoso en conflicto. La decisión tomada al respecto por las Comisiones Conjuntas Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y Cámara de Representantes se considerará como propuesta definitiva para ser presentada ante la Plenaria de Senado” (subrayado fuera del texto).



**Maritza Martínez Aristizábal**  
Senadora de la República

Conforme a lo anterior, de manera cordial y respetuosa le solicito que, en cumplimiento de la Ley 1447 de 2011, ponga en consideración de la Plenaria del Senado lo aprobado el 21 de agosto de 2020 por parte de las Comisiones Conjuntas de Ordenamiento Territorial.

Debo destacar que la proposición aprobada cuenta con plena vigencia, y que el procedimiento establecido en la ley para los diferendos limítrofes no exige nada distinto a que la propuesta de trazado definida por la Comisión sea presentada ante la Plenaria del Senado.

Como senadora proveniente de la zona en que se genera la discusión, recibo con preocupación que, más de un año después de finalizado el trámite ante la Comisión, aún no haya una decisión definitiva sobre el diferendo limítrofe. Agradezco su colaboración para continuar con el trámite y darle así seguridad jurídica a los habitantes y autoridades de los departamentos involucrados.

Anexo en dos (2) folios: Respuesta a derecho de petición. Secretaría General Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial. 5 de abril de 2022.

Cordialmente,

**Maritza Martínez Aristizábal**  
Senadora de la República



## Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial

COT-SC-COV19-00488

Bogotá, 05 de abril de 2022

Señor  
Daniel Andrés Carrillo Pulgarín  
[danielcarrillopulg@gmail.com](mailto:danielcarrillopulg@gmail.com)  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a su petición del 30 de marzo de 2022.

Respetado señor Carrillo:

Atendiendo su petición relacionado con el Diferendo Limítrofe Dudoso entre los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare, damos respuesta en los siguientes términos:

1. Las Comisiones de Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes en sesión conjunta realizada el día 21 de agosto de 2020, aprobaron la siguiente proposición sustitutiva presentada por los ponentes H. Senadores María del Rosario Guerra de la Espriella y Eduardo Pacheco y, H. Representantes Alejandro Vega Pérez y Rubén Darío Molano:

### PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA:

“Con fundamento en lo expuesto en los informes de ponencia, los miembros de las Subcomisiones designadas por las Mesas Directivas de las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes proponemos a los miembros de éstas Comisiones:

- No acoger y, en consecuencia devolver el informe técnico radicado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en relación con el deslinde entre los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare, por no ajustarse a lo estipulado en la Ley 1447 de 2011 en sus artículos 3º y 8º.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

1



**Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial**

**- Mantener los límites entre los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare, tal y como figuran en los mapas oficiales actuales.**

- Solicitar al IGAC actualizar los límites de acuerdo con lo señalado en este informe.

**- Desvincular al Departamento del Guaviare del diferendo limítrofe entre los departamentos de Caquetá y Meta, sobre la base de que existe consenso en el punto trifinio de límite entre el Guaviare, Meta y Caquetá correspondiente al nacimiento del río Ajajú, y que sus límites no se ven modificados ni por la propuesta del IGAC, ni por la presentada por los departamentos de Meta y Caquetá”.**

2. La anterior decisión aún no ha surtido el trámite correspondiente ante la Plenaria del Senado, por cuanto surgieron algunas dudas por parte de los ponentes de Senado, quienes solicitaron a la Plenaria mediante proposición, devolver el expediente a la Comisión.

El día 26 de mayo de 2021 los H. Senadores María del Rosario Guerra de la Espriella y Eduardo Emilio Pacheco Cuello, ponentes del informe para Plenaria de Senado, solicitaron a la Mesa Directiva de la Comisión, elevar consulta ante Consejo de Estado sobre el trámite dado por las Comisiones de Ordenamiento Territorial del Congreso de la República al proceso del Diferendo Limítrofe Dudoso entre los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta.

Cordialmente,

**Sandra Ovalle García**  
Secretaria General

Proyectó: Rosalba López  
Revisó: Betsabe Salcedo  
Aprobó: Sandra Ovalle